

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual, con solicitud del demandante de emplazamiento de demandado, y escrito de contestación de demanda presentado por el curador ad litem de la demandada ALIX EUNICE CHACÓN SÁNCHEZ. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, 6 de mayo de 2024

La secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

Auto No.661/2023-00262-00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, mayo seis (6) de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al informe de secretarial, el juzgado,

RESUELVE:

1. AGREGAR al expediente para que obre y conste, la constancia de notificación fallida respecto del demandado **JOHN JAIRO MACA LLANTEN** dirigida a la carrera 26 M2 #80-34 de Cali, conforme a la devolución emitida por la empresa de correo certificado Servientrega bajo la causal "*DIRECCIÓN DEL DESTINATARIO INCORRECTA, NO MARCA EN LA ZONA*"

2. Ordenar el emplazamiento del demandado **JOHN JAIRO MACA LLANTEN** dentro del presente proceso VERBAL adelantado por MARIO ISNEL ESCOBAR MONTOYA en nombre propio y representación de su hija MARIANA ESCOBAR BALBUENA, DIANA LEIDY BALBUENA QUINAYAS, CARLOS MARIO ESCOBAR COLLAZOS, LUCINED ESCOBAR MONTOYA, LUZ MARINA ESCOBAR MONTOYA, LUIS ARBEY ESCOBAR MONTOYA y CRISTIAN ESCOBAR MONTOYA contra JOHN JAIRO MACA LLANTÉN, ALIX EUNICE CHACÓN SÁNCHEZ y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO. Por secretaría, realícese la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en la forma dispuesta en el artículo 108 C.G.P. y 293 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022.

Una vez surtido el emplazamiento se designará curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda.

3. Agregar la contestación a la demanda presentada dentro del término de ley, por el curador ad litem de la demandada ALIX EUNICE CHACÓN SÁNCHEZ., para ser tenida en cuenta en la oportunidad procesal pertinente.

Notifíquese,
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Apsc/2023-00262-00

**JUZGADO 11 CIVIL DEL
CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No. 76 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 7 de Mayo de 2024

La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **148f3f4809f33f4bc46678ff8fdb3a030c2b16094bd02a29067ee02e12db027b**

Documento generado en 06/05/2024 01:47:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>